



MUNICIPALIDAD DE
CIENEGUILLA

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 001-2014 GM-MDC

Cieneguilla, 29 MAYO 2014

LA GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

CONSIDERANDO:

Que, siendo necesario promover el Principio de Neutralidad de las autoridades y empleados públicos así como el adecuado uso de los recursos públicos en el contexto electoral;

Que, el inciso n) del artículo 16 de la Ley Marco del Empleo Público dispone que todo empleado está sujeto a la obligación de no practicar actividades político partidarias en su centro de trabajo, en cualquier entidad del Estado ni durante el cumplimiento de labores, disposición concordante con el inciso c) del artículo 23 de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Decreto Legislativo N° 276;

Que, la Gerencia del Órgano de Control Institucional de la entidad mediante Oficio N° 181-1-2014-OCI/CGR-/MDC recomienda dictar medidas que mitiguen o anulen los riesgos de incumplimiento de la normativa de elecciones y que instruyan a los funcionarios sobre el uso correcto de los bienes y recursos públicos entre otros;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina favorablemente con el proyecto de Directiva denominado: "SOBRE NEUTRALIDAD Y TRANSPARENCIA DE LOS FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA DURANTE LOS PROCESOS ELECTORALES";

Estando a las consideraciones expuestas, de conformidad con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y en uso de las atribuciones delegadas con Resolución de Alcaldía N° 203-2011 A-MDC;

SE RESUELVE:

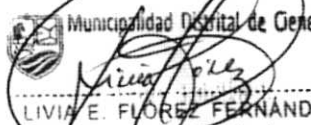
Artículo Primero.- APROBAR la Directiva N° 001-2014 GM-MDC "SOBRE NEUTRALIDAD Y TRANSPARENCIA DE LOS FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA DURANTE LOS PROCESOS ELECTORALES", anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- DISPONER que todas las Gerencias y Subgerencias de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla, cumplan con lo establecido en la Directiva N° 001-2014 GM-MDC "SOBRE NEUTRALIDAD Y TRANSPARENCIA DE LOS FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA DURANTE LOS PROCESOS ELECTORALES".

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas supervisar el cumplimiento de lo dispuesto en la Directiva N° 001-2014 GM-MDC "SOBRE NEUTRALIDAD Y TRANSPARENCIA DE LOS FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA DURANTE LOS PROCESOS ELECTORALES", a fin de promover y facilitar su aplicación.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución y anexo en el Portal Institucional de la entidad: www.municieneguilla.gob.pe

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.


Municipalidad Distrital de Cieneguilla
LIVIA E. FLORES FERNÁNDEZ





MUNICIPALIDAD DE
CIENEGUILLA

DIRECTIVA N° 001-2014 GM-MDC "SOBRE NEUTRALIDAD Y TRANSPARENCIA DE LOS FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA DURANTE LOS PROCESOS ELECTORALES"

I.OBJETO

Garantizar una conducta neutral y transparente durante los procesos electorales que se realicen en el país, por parte de los funcionarios y servidores públicos de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla, asegurando que no se utilice en forma directa o indirecta, recursos de la entidad a favor o en contra de un partido político, agrupación política o movimiento político, así como a favor o en contra de uno o varios candidatos, durante el referido proceso.

II.FINALIDAD

Implementar normas internas que orienten a la neutralidad y transparencia que los empleados públicos, funcionarios o servidores en condición de nombrado o contratado y personal que bajo cualquier régimen o modalidad contractual labore o preste servicios en la Municipalidad Distrital de Cieneguilla, deberán cumplir en los procesos electorales que se convoquen en el país.

III.BASE LEGAL

Constitución Política del Perú
Código Penal.

Ley N° 26859 – Ley Orgánica de Elecciones

Ley N° 26486, Ley Orgánica del Jurado Nacional de Elecciones y sus modificatorias

Ley N° 26487, Ley Orgánica de la Oficina de Procesos Electorales

Ley N° 27815, Ley del Código de Ética

Decreto Supremo N° 033-2005 PCM, Reglamento de la Ley del Código de Ética.

Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público

Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa

Decreto Supremo N° 005-90 PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa

Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades

IV. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Esta Directiva es de cumplimiento obligatorio para todos los funcionarios y trabajadores, cualquiera fuera su régimen laboral o contractual, que laboren o presten servicio a la Municipalidad Distrital de Cieneguilla.

V. DISPOSICIONES GENERALES

5.1. DEFINICIONES

- 5.1.1. Candidato.- Ciudadano postulante a cualquier cargo de elección popular, incluyéndose aquellos que han manifestado públicamente su voluntad de postular a un cargo elegido por voto popular, aunque no hayan inscrito todavía su organización política o candidatura.
- 5.1.2. Empleado público.- Todo funcionario público, empleado de confianza o servidor público, que desempeñe actividades o funciones en nombre del Estado.



- 5.1.3. Organizaciones políticas.- Todas las organizaciones políticas de alcance nacional, regional y local. Pueden ser partidos políticos, movimientos políticos, agrupaciones políticas independientes o alianzas políticas del Jurado Nacional de Elecciones
- 5.1.4. Proselitismo Político.- Cualquier actividad realizada por los empleados públicos de la Entidad, en el ejercicio de sus funciones o por medio de la utilización de los bienes de la Entidad en la que laboran o prestan servicio antes, durante o después del horario de trabajo, dentro de los locales de la Municipalidad, que esté destinada a favorecer o perjudicar los intereses particulares de organizaciones políticas de cualquier índole o de sus representantes o de sus candidatos, se encuentren inscritas o no.

5.2. PRINCIPIOS RECTORES

Los funcionarios y trabajadores de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla tienen la obligación durante el proceso electoral del año 2014, de observar y contribuir en hacer respetar los siguientes principios:

- 5.2.1. **Legalidad.**- Aplicar la legislación vigente y garantizar que se apliquen los lineamientos que sobre actuación política establece la ley.
- 5.2.2. **Transparencia.**- Garantizar una actuación pública que no admita guardar sino en aquellos casos dispuestos por la Ley.
- 5.2.3. **Imparcialidad y Neutralidad.**- Asegurar que ningún empleado público actúe a favor o en contra de las organizaciones políticas o de los candidatos que participen en el proceso electoral, utilizando para ello el poder derivado de su cargo.
- 5.2.4. **Equidad.**- Asegurar que quienes participen en un proceso electoral tengan las mismas oportunidades dentro del marco legal y frente a las garantías que debe dar el Estado a todos los ciudadanos para el ejercicio del derecho de participación política

5.3. DECLARACIÓN Y GARANTÍA DE NEUTRALIDAD

La Municipalidad Distrital de Cieneguilla declara y garantiza su absoluta neutralidad en los procesos electorales que se convoquen en el país. Para tal efecto dispone que las unidades orgánicas bajo su ámbito, así como su Personal, tienen la obligación de velar por el desarrollo de un proceso electoral sin interferencias ni presiones, que permita que los ciudadanos expresen sus preferencias electorales en forma auténtica, espontánea y libre, dentro del marco constitucional y legal que regula la materia.

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

- 6.1. Los empleados públicos de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla están prohibidos de realizar proselitismo político y cualquier actividad política partidaria o electoral durante el desarrollo de los procesos electorales, durante su horario de trabajo o de prestación de servicios, mientras permanezcan en los locales institucionales, así como durante las comisiones de servicio dentro y fuera de su centro de trabajo o de locación de servicios, bajo responsabilidad. Igualmente, en dichas oportunidades, no podrán asistir a ningún comité u organización política, ni realizar actos de cualquier naturaleza o hacer propaganda a favor o en contra de una organización política o candidato.
- 6.2. Los empleados públicos de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla que, por la naturaleza de sus funciones, tengan contacto frecuente con un determinado grupo que recibe algún beneficio dentro de un programa social, está prohibido de utilizar esa circunstancia para orientar el voto de los beneficiados o ejercer presión sobre ellos con la finalidad de favorecer o perjudicar a una organización política o candidato que participen en los futuros procesos electorales, bajo responsabilidad.

